

Sunchales, 18 de mayo de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 5 7 1 / 2 0 1 6

VISTO:

La propuesta de donación con cargo de un rodado realizada por Sancor Cooperativas de Seguros Limitada a la Municipalidad de Sunchales, mediante nota fechada el 16 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que Sancor Cooperativas de Seguros Limitada ofrece donar un rodado marca Renault, modelo Sandero Stepway, año 2012, dominio LFK 341, con el cargo que la Municipalidad destine el rodado para ser utilizado por la Guardia Urbana Sunchalense (GUS) en aquellas tareas propias de su competencia funcional;

Que en la propuesta de mención se establece que la misma estará vigente por el plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de su recepción, considerándose como aceptada si dentro de dicho plazo se obtiene el dictado de la Ordenanza por parte del Concejo Municipal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 5 7 1 / 2 0 1 6

Art. 1º) Acéptese y agradécese la propuesta de donación con cargo de un vehículo marca Renault modelo Sandero Stepway, ofrecida por Sancor Cooperativas de Seguros Limitada mediante nota de fecha 16 de mayo de 2016 que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Art. 2º) Dispónese la afectación del mismo a la Guardia Urbana Sunchalense (GUS), para ser utilizado en las tareas propias de su competencia funcional.-

Art. 3º) Incorpórase el vehículo que se acepta en donación, conforme al artículo anterior, al conjunto de bienes patrimoniales del municipio con la siguiente identificación:

Marca: Renault

Tipo: Sedan 5 PTAS

Modelo: Sandero Stepway PH2 CONFORT 1.6

Año de Fabricación: 2012

Dominio: LFK 341

Nº Motor: K4MA690Q133543

Nº Chasis: 93YBSR2MKCJ224294

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

**Sr. Intendente Municipal
de la Ciudad de Sunchales**
Dr. Gonzalo Toselli
S / D

Sunchales, 16 de mayo de 2016.-

Ref.: Propuesta de Donación.-

De nuestra consideración:

En mi carácter de APODERADO de SANCOR COOPERATIVAS DE SEGUROS LIMITADA, CUIT 30-50004946-, con sede administrativa en Ruta Nacional Nro. 34 – km. 257 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe (en adelante el “Donante”) conforme las conversaciones mantenidas, nos dirigimos a través de su intermedio a la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, con domicilio en Av. Belgrano 103, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, (en adelante el “Danatario”) a fin de formularles con carácter irrevocable la presente Propuesta de Donación con Cargo, (en adelante la “Propuesta”).

La presente Propuesta estará vigente por el plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de recepción y se considerará aceptada por la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, si dentro de dicho plazo obtienen el dictado de una ordenanza municipal del Consejo Deliberante aceptando la misma.

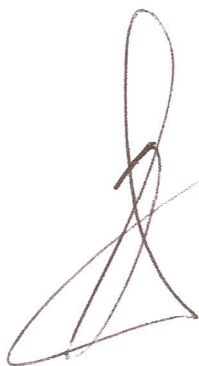
En el caso de ser aceptada por la Municipalidad de la ciudad de Sunchales la Propuesta, se regirá por los siguientes términos y condiciones:

Condiciones de la Propuesta:

PRIMERA: El donante ofrece donar a la donataria un rodado marca Renault, modelo Sandero Stepway PH2 CONFORT 1.6, año 2012, dominio LFK 341, Motor Nro. K4MA690Q133543, Chasis Nro. 93YBSR2MKCJ224294.-

SEGUNDA: El donante deja expresa constancia que el bien que se ofrece donar se transferirá gratuitamente a la donataria, es de su exclusiva propiedad y se halla libre de todo gravamen.-

TERCERA: Aceptada la presente propuesta, la donataria realizará junto al donante los trámites necesarios para efectuar la transferencia del dominio del rodado individualizado en la cláusula primera por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.-



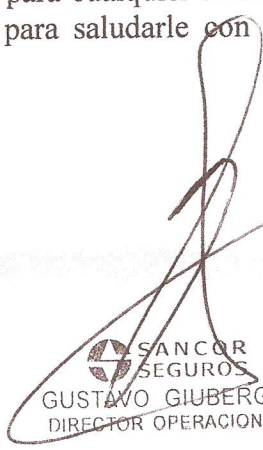
CUARTA: La presente propuesta de donación se hace con el cargo de que la donataria destine el rodado objeto de la misma a ser utilizado para la Guardia Urbana Sunchalense (en adelante "GUS") en aquellas tareas propias de su competencia funcional.-

QUINTA: Una vez recibido el bien, la donataria no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún título.-

OCTAVA: Para cualquier cuestión emergente de la presente las partes fijan como domicilios los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que se cursen. Cualquier cuestión derivada de la misma se tramitará ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Por tal motivo, le solicitamos se sirva trasladar dicha propuesta ad referendum al Consejo Deliberante Municipal para obtener el dictado de la ordenanza municipal que acepte la misma, y en caso de obtener resultado favorable, nos remita copia de la misma en señal de aceptación de la propuesta formulada.-

Quedando a disposición para cualquier aclaración o ampliación sobre el particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle con nuestra más atenta consideración.-


 **SANCOR
SEGUROS**
GUSTAVO GIUBERGIA
DIRECTOR OPERACIONES